

EXP-UNC: 0040368/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la situación del personal no docente de la Facultad, señoras Graciela Susana Lascano y Ana María Bonzani, quienes se encuentran en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Personal y Sueldos informa que la agente Graciela Susana Lascano, Leg. 25120, se desempeña en un cargo 366-5, del Agrupamiento Técnico-Profesional, con funciones en el Área Profesorado y Concursos, con una antigüedad de 31 años y un mes;

Que la misma Área informa que la agente Ana María Bonzani, Leg. 25149, se desempeña en un cargo 366-3, del Agrupamiento Administrativo, percibe suplemento por mayor responsabilidad categoría 366-2 del mismo Agrupamiento, desde el 01 de noviembre de 2011, y registra una antigüedad de 31 años y un mes;

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal no docente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, y que podrán continuar en sus funciones hasta la obtención del beneficio, por un plazo máximo de dieciocho meses;

Que a fs. 3 a 6 se incluyen las certificaciones de servicios y remuneraciones de las citadas agentes;

Que a los fines de evitar que las agentes dejen de percibir sus haberes al cumplirse los plazos previstos en la Ordenanza 02/08 del H. Consejo Superior, teniendo en cuenta las demoras en el otorgamiento de los beneficios jubilatorios, se hace necesario solicitar que en un plazo máximo de treinta días den inicio a los trámites ante la ANSES;

Que es necesario tener en cuenta las previsiones de la Ley 24.241 y la Ordenanza N° 02/08 del H. Consejo Superior;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. INTIMAR al personal no docente de la Facultad, mencionado a continuación, que reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241, y cuenta a la fecha con sesenta y cinco o más años de edad, a fin de que inicie el trámite provisional correspondiente:

-**LASCANO**, Graciela Susana, Leg. 25120.

-**BONZANI**, Ana María, Leg. 25249.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que el personal intimado que se menciona en el Art. 1º de la presente Resolución, continúe prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses –lo que ocurra primero-. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

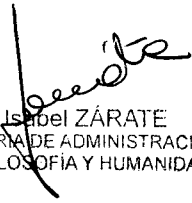
Silvana Isabel ZARATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

.....
ARTÍCULO 3º. **NOTIFICAR** a las agentes mencionadas de la presente Resolución y hacer entrega de las certificaciones de servicios y remuneraciones correspondientes.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CORDOBA, **20 AGO 2014**

RESOLUCION Nº **1106**
cpk


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES